



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., 2 de abril de 2024.

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2024-00085-00
Accionante	:	Iván Darío Gómez Álvarez
Accionado	:	Comisión Nacional del Servicio Civil Universidad Libre

ACCIÓN DE TUTELA
AUTO ADMISORIO

El señor **Iván Darío Gómez Álvarez**, en nombre propio, presentó acción de tutela en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre**, a efectos de que se protejan sus derechos fundamentales de *debido proceso, igualdad, trabajo y acceso a cargos públicos*, debido a que fue excluido del proceso de selección No. 1532 de 2020 - Ministerio del Interior – Entidades del Orden Nacional 2020-2 por, presuntamente, no acreditar el requisito mínimo de estudio para participar en la convocatoria.

En consecuencia, requirió a través de este mecanismo constitucional que se ordenara a las accionadas su reincorporación al concurso de méritos antes mencionado, y continuar con su calificación de antecedentes.

Dado que la solicitud reúne los requisitos de ley, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la tutela de la referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito la admisión de la acción a la **Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre**, haciéndole entrega de copia de la tutela y sus anexos.

TERCERO: CONCEDER el término de dos (2) días, para que la **Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre**, se pronuncien respecto de los hechos de la presente tutela.

CUARTO: ORDENAR a la **Comisión Nacional del Servicio Civil** que publique en su página web la información del auto admisorio y el escrito de demanda, para que los demás aspirantes al empleo de **Nivel Profesional Denominación: Profesional Especializado, Grado: 15, Código: 2028, identificado con código OPEC No. 169997** de la **Convocatoria No. 1532 de 2020 - Ministerio del Interior – Entidades del Orden Nacional 2020-2**, si a bien lo tienen, y dentro del término de un (1) día siguiente a la publicación, puedan pronunciarse sobre los hechos de la presente acción.

QUINTO: TENER como pruebas las documentales aportadas por la parte accionante.

SEXTO: Por Secretaría del juzgado **COMUNICAR** la presente decisión al accionante, a la **Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre**, a los correos electrónicos:

idga931217@hotmail.com

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

diego.fernandez@unilibre.edu.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

Juez

AVM

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32d1e30cc470fa8d40f5abfb95449f0cc232df164dfd6bba3dd8cae4b84092d9**

Documento generado en 02/04/2024 05:10:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>